Naciones Unidas S/PV.3940



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3940[a] sesión

Viernes 6 de noviembre de 1998, a las 17.50 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Burleigh	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Amorim
	China	Sr. Liu Jieyi
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia	Sr. Türk
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Mahugu
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación en Guinea-Bissau

Carta de fecha 3 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (S/1998/1028)

98-86335 (S)

Se abre la sesión a las 17.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Guinea-Bissau

Carta de fecha 3 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (S/1998/1028)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Guinea-Bissau en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Cabral (Guinea-Bissau) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1998/1028, que contiene el texto de una carta de fecha 3 de noviembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el acuerdo suscrito el 1º de noviembre de 1998, en Abuja, entre el Gobierno de Guinea-Bissau y la autoproclamada junta militar con ocasión de la 21ª Cumbre de la Autoridad de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) (S/1998/1028, anexo). En ese contexto, el Consejo encomia las gestiones de mediación de la CEDEAO y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), y de sus respectivos Presidentes, y reconoce el papel de otros dirigentes, en particular, el papel preponderante del Presidente de Gambia en las negociaciones que llevaron a dicho acuerdo.
>
> El Consejo de Seguridad afirma su resolución de preservar la unidad, la soberanía, el orden constitucional y la integridad territorial de Guinea-Bissau.
>
> El Consejo de Seguridad considera que el acuerdo es un paso positivo hacia la reconciliación nacional y la paz duradera en Guinea-Bissau. El Consejo insta al Gobierno y a la autoproclamada junta militar a que respeten cabalmente las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo de Abuja y del Acuerdo de Praia de 26 de agosto de 1998 (S/1998/825). El Consejo acoge con beneplácito, en particular, la decisión de establecer inmediatamente un gobierno de unidad nacional y de celebrar elecciones generales y presidenciales a más tardar al fin de marzo de 1999.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota del acuerdo relativo a la retirada de Guinea-Bissau de todas las tropas extranjeras y del despliegue simultáneo de una fuerza de interposición del Grupo de Observadores Militares de la CEDEAO (ECOMOG), que sustituirá a las fuerzas que se retiren. El Consejo insta a todos los Estados a que proporcionen voluntariamente apoyo técnico, financiero y logístico para ayudar al ECOMOG a cumplir su misión.
>
> El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a los Estados y a las organizaciones interesados para que suministren asistencia humanitaria urgente a los refugiados y personas desplazadas. Insta al Gobierno y a la autoproclamada junta militar a que continúen respetando las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, y a que garanticen el acceso seguro y sin trabas de las organizaciones humanitarias internacionales a las personas que necesiten asistencia de resultas del conflicto. A este respecto, acoge con beneplácito la decisión de abrir el aeropuerto internacional y el puerto de mar de Bissau.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/31.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.